

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2012

En Villaquilambre, y siendo las 17:50 horas del día 26 de diciembre de 2012, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres/Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente.
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ.- 1^{er} Teniente de Alcalde.
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.- 2^a Teniente de Alcalde.
- D. LORENZO CARRO MORROS.- 3^{er} Teniente de Alcalde.
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 5^o Teniente de Alcalde.
- D. MANUEL RODRÍGUEZ ALMUZARA.- Concejala Delegado.
- D^a M^a CARMEN OLÁIZ GARCÍA.- Concejala Delegada.
- D^a M^a DEL CARMEN PARTOR CARRO.- Concejala Delegada.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario, el Vicesecretario Municipal, que lo es de la Corporación, D. JORGE LOZANO ALLER.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D^a. Ana María García Atienza, Tesorera municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2012

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2012.

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS.

2.1.- SOBRE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. JOSÉ MARÍA DOMÍNGUEZ SALVADOR EN NOMBRE DE D. VITALINO FERNÁNDEZ DEL RÍO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2.012

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. JOSÉ MARÍA DOMÍNGUEZ SALVADOR, en calidad de abogado, y representación de don VITALINO FERNÁNDEZ RÍO con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Arriba Nº 49 bajo puerta A de Villarrodrigo de las Regueras.

Vista la instancia de solicitud de responsabilidad patrimonial por lesión en sus bienes o derechos, producidos como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de la Corporación, con fecha de registro de entrada en esta Corporación el día 19 noviembre 2012.

Visto el RD 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se regula el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública, en cuyo artículo 6 recoge el procedimiento a seguir.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar la admisión a trámite de la reclamación de responsabilidad patrimonial.

Segundo.- Requerir informes del técnico de obras, de los servicios de obras y de la policía local.

Tercero.- Informar al reclamante que la compañía de seguros, con la que esta administración tiene contratada póliza corresponsalía civil es la entidad MAPFRE EMPRESAS C/ Nava Nº 8, 33006.- Oviedo de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la ley 50/1980 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, a los efectos del ejercicio de acción directa, el asegurado estará obligado a manifestar al tercero o a sus herederos la existencia del contrato de seguro y su contenido.

Cuarto. -Notificar la presente resolución a la compañía de seguros.

Quinto. -Notificar la presente resolución a la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua.

2.2.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMIÓN BASCULANTE DE SEGUNDA MANO CON GRÚA, MEDIANTE APROBACIÓN DE LA FACTURA N° CAMBIO /10/160618, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2012, EMITIDA POR LA EMRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, TALLER MECÁNICO CRAF, S.A., EN CONCEPTO DE CAMIÓN MATRÍCULO 0042GBH.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SUMINISTRO DE CAMIÓN BASCULANTE DE SEGUNDA MANO CON GRÚA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (PRECIO), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2012

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2012, se adjudicó el contrato a la empresa TALLER MECÁNICO CRAF S.A, con C.I.F.- A32010597, por un importe de 45.980,00 €, IVA incluido.

Considerando que con fecha 11 de diciembre de 2011 y registro de entrada nº 15.818, por la empresa TALLER MECÁNICO CRAF S.A, adjudicataria del contrato, se presenta factura nº CAMBIO /10/160618, de fecha 10 de diciembre de 2012, por importe de 45.980,00 €, IVA incluido, en concepto de CAMIÓN MATRÍCULA 0042GBH

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal, informe de la Técnico de Contratación y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SUMINISTRO DE CAMIÓN BASCULANTE DE SEGUNDA MANO CON GRÚA, mediante la aprobación de la factura nº CAMBIO /10/160618, de fecha 10 de diciembre de 2012, por importe de 45.980,00 €, IVA incluido, en concepto de CAMIÓN MATRÍCULA 0042GBH, emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa TALLER MECÁNICO CRAF S.A, con C.I.F.- A32010597.

2.3.- SOBRE APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN, SUMINISTRO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA DE GASÓLEO C PARA LA CASA DE CULTURA DE VILLOBISPO.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de aprobación, adjudicación y reconocimiento de la factura de **“suministro de Gasóleo C para el Casa de Cultura de Villaobispo”**.

Con motivo de las fechas en las que nos encontramos, se hace necesario el constante suministro de Gasóleo C para diversos edificios municipales, por lo que se ha pedido presupuesto de Gasóleo C para **6000 litros** aproximadamente a las empresas detalladas a continuación, siendo la adjudicataria **González Monar, S.L** por ser la más económica.

PROVEEDOR	IMPORTE DEL LITRO (IVA INCLUIDO)
GASÓLEOS DEL NOROESTE	0,93 €
GONZÁLEZ MONAR, S. L	0,889 €
PASO HONROSO	0,89 €

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138. Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

No se producen intervenciones.

Por la Vicesecretaría se informa de la incorrecta tramitación del expediente, pues la aprobación del gasto debería adoptarse con anterioridad al inicio de la ejecución del suministro.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el gasto por un importe total de **2.667,00 €** (IVA incluido) correspondiente al **"Suministro de Gasóleo C para la Casa de Cultura de Villaobispo"**.

Segundo: Adjudicar el **"Suministro de Gasóleo C para la Casa de Cultura de Villaobispo"** a la empresa **González Monar, S. L** con CIF B-24246233, por un importe total **2.667,00 €** I.V.A incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Tercero: Reconocer la obligación correspondiente al **"Suministro de Gasóleo C para la Casa de Cultura de Villaobispo"** mediante la aprobación de la factura n ° **04001798** de fecha 12 de Diciembre de 2012 por importe total de **2.667,00 €** I.V.A. incluido, emitida por la empresa adjudicataria del suministro, González Monar, S. L, con C.I.F. B24246233.

2.4.- SOBRE APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS FACTURAS 06001632 Y 06001631 DE SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CCVQ Y CCNV.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Por la Concejalía de Policía, Infraestructuras y Protección Civil se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de aprobación, adjudicación y reconocimiento de las facturas de **"suministro de Gasóleo C para la CCVQ Y CCNV"**.

Con motivo de las fechas en las que nos encontramos, se hace necesario el constante suministro de Gasóleo C para diversos edificios municipales, por lo que se ha pedido presupuesto de Gasóleo C para **2200 litros** aproximadamente a las empresas detalladas a continuación, siendo la adjudicataria **González Monar, S.L** por ser la más económica.

PROVEEDOR	IMPORTE DEL LITRO (IVA INCLUIDO)
GASÓLEOS DEL NOROESTE	0,940 €
GONZÁLEZ MONAR, S. L	0,909 €
PASO HONROSO	0,934 €

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

LUGARES DE DESCARGA	PROPUESTA	LITROS	IMPTE LITRO (CON IVA)	TOTAL CON IVA
CCNV	NORMAL	1651	0,909 €	1500,76 €
CCVQ	NORMAL	722	0,909 €	656,30 €
TOTALES		2373		2.157,06 €

Visto que las facturas Nº 06001631 y 06001632 recibidas con fecha 18 de Diciembre de 2012 y Registros de Entrada 16145 Y 16146, se hace constar que dicho material ha sido recibido correctamente, por lo que cuanta con el VºB del Subencargado Municipal D. Miguel Angel Diez Juárez.

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Por la Vicesecretaría se informa de la incorrecta tramitación del expediente, pues la aprobación del gasto debería adoptarse con anterioridad al inicio de la ejecución del suministro.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el gasto por un importe total de **2.157,06 €** (IVA incluido) correspondiente al **"Suministro de Gasóleo C para la Casa de Cultura de Navatejera y Casa de Cultura de Villaquilambre"**

Segundo: Adjudicar el **"Suministro de Gasóleo C para la Casa de Cultura de Navatejera y Casa de Cultura de Villaquilambre"** a la empresa **González Monar, S. L** con CIF B-24246233, por un importe total **2.157,06 €** I.V.A incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Tercero: Reconocer la obligación correspondiente al **"suministro de Gasóleo C para LA CASA DE CULTURA DE NAVATEJERA Y LA CASA DE CULTURA DE VILLAQUILAMBRE"** mediante la aprobación de las facturas detalladas, por importe total de **2.157,06 €** I.V.A. incluido, emitidas por la empresa adjudicataria del suministro, **González Monar, S.L**, con C.I.F. B24246233.

Fras nº; **06001631**, de fecha 16 de Diciembre de 2012, por un importe de **1.500,76 €** I.V.A. incluido, en concepto de **"suministro de Gasóleo C para LA CASA DE CULTURA DE NAVATEJERA"**.

06001632, de fecha 16 de Diciembre de 2012, por un importe de **656,30 €** I.V.A. incluido, en concepto de **"suministro de Gasóleo C para LA CASA DE CULTURA DE VILLAQUILAMBRE"**.

2.5.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE DE LOS DIFERENTES CENTROS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Por la Concejalía de Infraestructuras, Policía y Protección Civil se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de reconocimiento de la factura del **"mantenimiento de la calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y Edificios Municipales durante el mes de Diciembre de 2012"**.

Vista la aprobación de la propuesta en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha **26 de Junio de 2012** por importe total de **10.118,50 €**.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA N°	EMPRESA	IMPORT E	CONCEJALÍA
5342094 1	ELEC NOR, S.A	864,64 €	INFRAESTRUCTURAS, POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

Visto que la factura N° 53420941 se ha recibido con fecha 13 de Diciembre de 2012 y Registro de Entrada 15967, se hace constar que el "mantenimiento de la calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y Edificios Municipales durante el mes de Diciembre de 2012" cuenta con el V°B del Ingeniero Técnico D. Jose Luis Vales Robles.

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único: Reconocer la obligación correspondiente a "mantenimiento de la calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y Edificios Municipales durante el mes de Diciembre de 2012" mediante la aprobación de la factura detallada, por importe total de **864,64 € I.V.A.** incluido, emitida por la empresa adjudicataria del mantenimiento **Elecnor, S.A** con C.I.F. **A-48027056**.

2.6.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE DE LOS DIFERENTES CENTROS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2012.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Por la Concejalía de Infraestructuras, Policía y Protección Civil se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de reconocimiento de la factura del **“mantenimiento de la calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y Edificios Municipales durante el mes de Octubre de 2012”**.

Vista la aprobación de la propuesta en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha **26 de Junio de 2012** por importe total de **10.118,50 €**.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA N°	EMPRESA	IMPORT E	CONCEJALÍA
5342076 3	ELECNOR, S.A	864,64 €	INFRAESTRUCTURAS, POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

Visto que la factura N° 53420763 se ha recibido con fecha 26 de Noviembre de 2012 y Registro de Entrada 15176, se hace constar que el “mantenimiento de la calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y Edificios Municipales durante el mes de Octubre de 2012” cuenta con el V°B del Ingeniero Técnico D. Jose Luis Vales Robles.

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, **SE ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único: Reconocer la obligación correspondiente a **“mantenimiento de la calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y Edificios Municipales durante el mes de Octubre de 2012”** mediante la aprobación de la factura detallada, por importe total de **864,64 €** I.V.A. incluido, emitida por la empresa adjudicataria del mantenimiento **Elecnor, S.A** con C.I.F. **A-48027056**.

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.

3.1.- SOBRE ACTA DE ENTREGA DE LAS OBRAS "RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO TORÍO EN VILLAQUILAMBRE".

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio.

ASUNTO: SOBRE ACTA DE ENTREGA DE LAS OBRAS "RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA RIBERA DEL RÍO TORIO EN VILLAQUILAMBRE"

Visto el escrito remitido por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Duero, Dirección Técnica, con el cual se remite ACTA DE ENTREGA DE LAS OBRAS "RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA RIBERA DEL RÍO TORÍO EN VILLAQUILAMBRE", indicando que una vez finalizada la inversión de la actuación, se recibieron las obras el 10 de mayo de 2012, procediendo una vez recibidas las obras, su entrega final al Ayuntamiento como bienes destinados al uso general, para que dicho ayuntamiento se encargue de su mantenimiento y conservación"

Visto el proyecto "Recuperación Ambiental de la Ribera del Río Torio en Villaquilambre", incluido dentro del II Plan de Restauración de Riberas de la cuenca del Duero 2009-2015, obra que ejecutada por la en base al proyecto "adecuación de márgenes en la ribera del Torio en el Municipio de Villaquilambre, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Mancebo Güiles.

Visto el informe del Ingeniero Municipal que se transcribe literalmente:

1. OBJETO

El objeto del presente informe es la de informar sobre los aspectos relacionados en el asunto de referencia.

2. EXPOSICIÓN

2.1. Antecedentes

En la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

6.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE.

6.3.- SOBRE APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE TOTAL DE DE 18.000,00 € CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA RIBERA DEL RÍO TORIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE, Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO S.L. EN DICHO IMPORTE, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO EL GASTO CORRESPONDIENTE, Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 75/P/09 DE FECHA NOVIEMBRE 2009 EMITIDA POR LA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO

En el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 4 de junio de 2010, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo sobre el asunto que se transcribe a continuación:

2.- ACUERDO DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO "ADECUACIÓN DE LAS MÁRGENES EN LA RIBERA DEL TORIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE" REDACTADO POR EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES, Y PUERTOS, D. ANGEL MANCEBO GUILLES.

El proyecto fue redactado por la consultora ISAM, S.L. y formado por D. Ángel Mancebo Güiles, Ingeniero de Caminos, C. y P.

Asimismo se solicitó por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero compromiso municipal de efectuar labores de mantenimiento y conservación de un tramo referenciado en el proyecto (ver figura 2.1.1 a continuación).



Figura 2.1.1.

La tramitación administrativa del proyecto para su ejecución, fue asumida por la Confederación Hidrográfica del Duero, según se puede comprobar en el BOE nº 303 de Martes 14 de diciembre de 2010, donde se publica el Anuncio de licitación que se cita a continuación:

Confederación Hidrográfica del Duero. Objeto: Contrato de obras para la "Recuperación ambiental de la ribera del río Torio en el municipio de Villaquilambre (León)" Clave: 452-A.611.14.15/2010.

Del resultado de la adjudicación se obtuvieron los siguientes datos:

- Adjudicatario: AUDECA, S.L. (CIF: B33302696)
- Fecha de adjudicación: 1 de marzo de 2011

- Importe de adjudicación: 663.338,49 € (IVA incluido)

El 17 de abril de 2012 se registra en el Ayuntamiento escrito de la Guardia Civil, N/REF: FVAB/emm nº 186, solicitando los siguiente (ver imagen 2.1.2):

El día 02/03/2012, se recibe escrito de la Fiscalía Provincial de León, en la que en relación a las diligencias de investigación Penal nº 23 de esa Fiscalía, se requiere para que se investigue y se informe por esta Unidad del SEPRONA la denuncia presentada por D. Pedro Brufao Curiel 32.862.901-H, en nombre propio y actuando en calidad de Presidente y representante legal de la AEMS-RÍOS CON VIDA, en la que denuncia hechos que pudieran ser constitutivos de un supuesto delito contra los recursos naturales y el medio ambiente y otros que se relacionan.

Es por ello por lo que se requiere, para que sea facilitada la siguiente información que se considera de interés para la causa que se investiga:

- a) Cuantas actuaciones se hayan llevado a cabo en relación a las obras de encauzamiento del río Torío (denuncias, informes, valoraciones, fotografías, croquis, licencias concedidas etc.) en el término municipal de Villaquilambre, correspondiente al Proyecto de "Adecuación de márgenes del río Torío".
- b) Medidas de protección de la legalidad de la obra y/o sancionadoras que se hayan adoptado al respecto, en su caso.

Imagen 2.12.

Por parte del técnico que suscribe se procedió a emitir el informe correspondiente y dar traslado del mismo para su curso, desconociéndose el estado de la tramitación del ulterior expediente que tramita la Guardia Civil.

2.2. Informe

Que la obra de recuperación de la Recuperación ambiental de la ribera del río Torio en el municipio de Villaquilambre (León) ha sido desarrollada en su ejecución por la Confederación Hidrográfica del Duero, de acuerdo con el proyecto que sirvió de base de licitación con modificaciones al proyecto original, entendidas por el técnico que suscribe, amparadas dentro del ámbito de actuación de la ejecución propia del proyecto y siguiendo las directrices del Director facultativo de la misma D. Valeriano Malfaz Sanz, en coordinación con el Ayuntamiento de Villaquilambre.

Sobre el respecto por parte del Concejal de Servicios D. Lorenzo Carro Morros, se solicitó que se protegiesen con registros los encuentros de las cuentas del camino peatonal con los drenajes transversales, procediendo la Dirección de obra a acceder a este requerimiento del Concejal.

En cuanto a la ejecución de la obra entiende el técnico que suscribe que la Dirección de Obra, con la asistencia técnica de la que disponía, habrá comprobado la ejecución adecuada de la misma, habida cuenta de la recepción que la Confederación Hidrográfica ha hecho de la misma el 10/05/2012.

Poner de manifiesto que dado el seco año durante el que se ha ejecutado la obra ha provocado que el nacimiento de los árboles y las especies vegetales plantadas se haya visto

retrasado y perjudicado y seguramente en algún caso, llegando a provocar el no brotado de algún árbol, si bien al técnico que suscribe le consta que por parte del personal de la empresa adjudicataria se efectuaron riegos desde una furgoneta Pick-up dotada de depósito de agua, al menos en tres ocasiones. En todo caso se observa que la mayoría de los árboles ha brotado, así como las plantaciones llevadas a cabo.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aceptar la entrega de las obras ejecutadas en el Proyecto "ADECUACIÓN DE MÁRGENES EN LA RIBERA DEL TORIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Mancebo Güiles), al haber sido recibidas en fecha 10 de mayo de 2012 por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Segundo.- Autorizar al Alcalde la firma del acuerdo remitido por la Confederación Hidrográfica del Duero en relación con las obras "ADECUACIÓN DE MÁRGENES EN LA RIBERA DEL TORIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Mancebo Güiles.

3.2.- SOBRE DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO A IBERDROLA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO S.A. E IBERDROLA GENERACIÓN.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio.

Vista la reclamación de fecha 18 de diciembre de 2012, presentada por IBERDROLA COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A. con C.I.F. A95554630 e IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U. con C.I.F. A95075586, respecto a ingresos indebidos.

Considerando que:

1º Que el 18 de diciembre de 2012 se recibe correo electrónico en el negociado de recaudación, remitido por Enrique González Rodríguez en representación de IBERDROLA COMERCIALIZADORA con C.I.F. A A95554630 e IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U. con C.I.F. A95075586, solicitando devolución de ingresos indebidos realizados el 17/12/2010 en concepto de ocupación subsuelo, suelo y vuelo de la vía, por importe de 8.524,31€ y 5.198,76€ respectivamente y que correspondían al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

2º Que el negociado de recaudación en reiteradas ocasiones durante el año 2010 y 2011 se puso en contacto con la empresa Iberdrola tanto telefónicamente como por correo electrónico, comunicándoles que habían hecho unos ingresos indebidos, los cuales debían

corresponder al Ayuntamiento de San Andrés de Rabanedo, quedando la empresa Iberdrola en comprobarlo y dar una respuesta, sin haberlo hecho hasta el día 18/12/2012.

3º Que el negociado de recaudación contactó también con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo durante el año 2010 y 2011 para intentar aclarar el error de los ingresos indebidos, sin obtener al igual que con la empresa Iberdrola respuesta alguna.

Teniendo en cuenta:

1º Que son de aplicación para la resolución de esta reclamación los preceptos contenidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (L.B.R.L), el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º El artículo 105.2 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo común del 26 de noviembre de 1.992, en el que se afirma que "las Administraciones Publicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de parte los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos".

3º Que el art. 32 de la Ley General Tributaria (58/2003 de 17 de diciembre), afirma que *la Administración tributaria devolverá a los obligados tributarios, a los sujetos infractores o a los sucesores de unos y otros, los ingresos que indebidamente se hubieran realizado en el Tesoro Público con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o del pago de sanciones, conforme a lo establecido en el artículo 221 de esta ley.*

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- DEVOLVER a IBERDROLA COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A. con C.I.F. A95554630 e IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U. con C.I.F. A95075586 la cantidad de 8.524,31€ y 5.198,76€ respectivamente, una vez comprobado que existen dos ingresos indebidos el día 17/12/2010.

3.3.- SOBRE DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO A IBERDROLA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO S.A. E IBERDROLA GENERACIÓN.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio.

Vista la reclamación de fecha 18 de diciembre de 2012, presentada por IBERDROLA COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A. con C.I.F. A95554630 e IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U. con C.I.F. A95075586, respecto a ingresos indebidos.

Considerando que:

1º Que el 18 de diciembre de 2012 se recibe correo electrónico en el negociado de recaudación, remitido por Enrique González Rodríguez en representación de IBERDROLA COMERCIALIZADORA con C.I.F. A A95554630 e IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U. con C.I.F. A95075586 , solicitando devolución de ingresos indebidos realizados el 29/10/2010 en concepto de ocupación subsuelo, suelo y vuelo de la vía, correspondiente al 2º trimestre del año 2010 por importe de 9.341,25€ y 6.858,87€ respectivamente y que correspondían al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

2º Que el negociado de recaudación en reiteradas ocasiones durante el año 2010 y 2011 se puso en contacto con la empresa Iberdrola tanto telefónicamente como por correo electrónico, comunicándoles que habían hecho unos ingresos indebidos, los cuales debían corresponder al Ayuntamiento de San Andrés de Rabanedo, quedando la empresa Iberdrola en comprobarlo y dar una respuesta, sin haberlo hecho hasta el día 18/12/2012.

3º Que el negociado de recaudación contactó también con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo durante el año 2010 y 2011 para intentar aclarar el error de los ingresos indebidos, sin obtener al igual que con la empresa Iberdrola respuesta alguna.

Teniendo en cuenta:

1º Que son de aplicación para la resolución de esta reclamación los preceptos contenidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (L.B.R.L), el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º El artículo 105.2 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo común del 26 de noviembre de 1.992, en el que se afirma que "las Administraciones Publicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de parte los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos".

3º Que el art. 32 de la Ley General Tributaria (58/2003 de 17 de diciembre), afirma que *la Administración tributaria devolverá a los obligados tributarios, a los sujetos infractores o a los sucesores de unos y otros, los ingresos que indebidamente se hubieran realizado en el Tesoro Público con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o del pago de sanciones, conforme a lo establecido en el artículo 221 de esta ley.*

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- DEVOLVER a IBERDROLA COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A. con C.I.F. A95554630 e IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U. con C.I.F.

A95075586 la cantidad de 9.341,25€ y 6.858,87€ respectivamente, una vez comprobado que existen dos ingresos indebidos el día 29/10/2012

4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO.

4.1.- SOBRE APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES A CUENTA DE LA SUBVENCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA (VILLOBISPO, NAVATEJERA – ALTOLLANO Y VILLANUEVA – CASTRILLINO) CONCESIÓN VALC – 115 PARA LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio.

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES A CUENTA DE LA SUBVENCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANOS DE VIAJEROS POR CARRETERA (VILLOBISPO, NAVATEJERA-ALTOLLANO Y VILLANUEVA-CASTRILLINO), CONCESIÓN VALC-115 PARA LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

A petición verbal del Secretario Municipal se emite el siguiente, al amparo del artículo 172

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Vistos los distintos convenio/ programa que el Ayuntamiento ha tenido suscritos en materia de transporte la mercantil INICIATIVAS CONCESIONALES S.L.U., con CIF B83406785, posteriormente CALECAR, CIF-A24037905, y actualmente denominada "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L., con CIF B84158922

SEGUNDO.- Resultando que el Técnico Municipal ha emitido un informe sobre liquidación a efectuar para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2.012, teniendo en cuenta que los datos de recaudación de noviembre y diciembre se estiman con los datos de recaudación promedio de agosto a octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resultando que las liquidaciones de enero y febrero de 2012 han sido aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, ambos de fecha 2 de mayo de 2012.

Resultando que las liquidaciones de marzo a septiembre se han aprobado con las liquidaciones efectuadas por el Técnico Municipal, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2012, de acuerdo con el Informe del Técnico Municipal.

Dados los anteriores antecedentes procede aprobar las liquidaciones que se contemplan en el Informe del Técnico Municipal de fecha 25 de octubre de 2012, con el carácter de a cuenta de la liquidación de cierre del año 2012, teniendo en cuenta, que en el caso de que por parte de la Junta de Castilla y León se reduzca, o se suprima la subvención, se tomarían las medidas que en derecho correspondiera.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la liquidación a cuenta de la subvención correspondiente al mes de OCTUBRE de 2012 del servicio de transporte interurbanos de viajeros POR CARRETERA (VILLOBISPO, NAVATEJERA-ALTOLLANO Y VILLANUEVA-CASTRILLINO), concesión VACL-115 aprobando el gasto de 17.601,43 €, disponiendo el gasto, y reconocer la obligación correspondiente a la liquidación a cuenta de la subvención correspondiente al mes de OCTUBRE de 2012, a favor de "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L., con CIF B84158922, en un importe total de 17.601,43€ según el siguiente desglose

Coste mensual del servicio	44.250,70 €
Recaudación según datos JCYL.....	26.649,27 €
Liquidación mes de OCTUBRE	17.601,43 €

Reconocimiento de la obligación mes de OCTUBRE..... 17.601,43 €

Segundo.- Aprobar la liquidación a cuenta de la subvención correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2012 del servicio de transporte interurbanos de viajeros POR CARRETERA (VILLOBISPO, NAVATEJERA-ALTOLLANO Y VILLANUEVA-CASTRILLINO), concesión VACL-115, aprobando el gasto de 17.642,42 €, disponiendo el gasto, y reconocer la obligación correspondiente a la liquidación a cuenta de la subvención correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2012, a favor de "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L., con CIF B84158922, en un importe total de 17.642,42 €, según el siguiente desglose:

Coste mensual del servicio	44.250,70 €
Recaudación según datos JCYL.....	26.608,28 €
Liquidación mes de NOVIEMBRE	17.642,42 €

Reconocimiento de la obligación mes de NOVIEMBRE 17.642,42 €

Tercero.- Aprobar la liquidación a cuenta, de la subvención correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2012 del servicio de transporte interurbanos de viajeros POR CARRETERA (VILLOBISPO, NAVATEJERA-ALTOLLANO Y VILLANUEVA-CASTRILLINO), concesión VACL-115, aprobando el gasto de 17.642,42 €, disponiendo el gasto, y reconocer la obligación correspondiente a la liquidación a cuenta de la subvención correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2012, a favor de "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L., con CIF B84158922, en un importe total de 17.642,42 €, según el siguiente desglose:

Coste mensual del servicio	44.250,70 €
Recaudación según datos JCYL.....	26.608,28 €
Liquidación mes de DICIEMBRE	17.642,42 €
Reconocimiento de la obligación mes de DICIEMBRE	17.642,42 €

Cuarto.- Dar a todas las liquidaciones el carácter de a cuenta de la liquidación de cierre del año 2012

Quinto.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a oficiar el presente acuerdo al órgano correspondiente de la Junta de Castilla y León, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sexto.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a oficiar el presente acuerdo la empresa "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L, para su conocimiento y a los efectos oportunos, con ofrecimiento de los recursos que resulten procedentes.

Séptimo.- Ordenar a los servicios de Intervención y Tesorería que procedan a tramitar el pago de la citada liquidación, que tendrá en todo caso el carácter de a cuenta de la liquidación de cierre del año 2012.

4.2.- SOBRE RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE LAS OBRAS "2ª FASE TRANSFORMACIÓN DE LA CARRETERA N-621 EN AVENIDA URBANA A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)", MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 4/2.012, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.012, POR IMPORTE DE 6.949,90 € IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO DE 8ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, U.T.E. VILLAQUILAMBRE (CONTRATAS IGLESIAS, S.A. Y EXCARBI, S.L.)

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2.010 se aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas de la obra "2ª fase de la transformación de la ctra. N-621 en avenida urbana a su paso por el término municipal de Villaquilambre".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 08 de septiembre de 2.010 se aprueba la adjudicación provisional del contrato de las citadas obras a favor de U.T.E. VILLAQUILAMBRE (CONTRATAS IGLESIAS, S.A. Y EXCARBI, S.L.), por un importe de 915.905,14 € IVA incluido.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2.010 se adjudica definitivamente el contrato de las obras "2ª fase de la transformación de la ctra. N-621 en avenida urbana a su paso por el término municipal de Villaquilambre". a la U.T.E. VILLAQUILAMBRE (CONTRATAS IGLESIAS, S.A. Y EXCARBI, S.L.), por un importe de 915.905,14 € IVA incluido.

Con fecha 01 de octubre de 2.010 se suscribe el contrato administrativo de las obras "2ª fase de la transformación de la ctra. N-621 en avenida urbana a su paso por el término municipal de Villaquilambre" con U.T.E. VILLAQUILAMBRE (CONTRATAS IGLESIAS, S.A. Y EXCARBI, S.L.).

Considerando que con fecha 28 de noviembre de 2012 se emite por la dirección facultativa la 8ª Certificación de las obras "2ª FASE TRANSFORMACIÓN DE LA CARRETERA N-621 EN AVENIDA URBANA A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)" por importe de 6.949,90 €, aprobándose mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 29 de noviembre de 2.012.

Considerando que con fecha 13 de diciembre de 2012 y registro de entrada nº 15.985, se presenta factura nº 4/2.012, de fecha 30 de noviembre de 2.012 por la empresa U.T.E. VILLAQUILAMBRE (CONTRATAS IGLESIAS, S.A. Y EXCARBI, S.L.), adjudicataria del contrato, por importe de 6.949,90 €, IVA incluido, en concepto de 8ª Certificación de las obras "2ª FASE TRANSFORMACIÓN DE LA CARRETERA N-621 EN AVENIDA URBANA A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)".

Resultando que consta en el expediente liquidación de tasas por dirección de obra, según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Dirección e Inspección de Obras.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de obras "2ª FASE TRANSFORMACIÓN DE LA CARRETERA N-621 EN AVENIDA URBANA A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)", mediante la aprobación de la Factura nº 4/2.012, de fecha 30 de noviembre de 2.012, por importe de 6.949,90 € IVA incluido, en concepto de 8ª Certificación de las obras "2ª FASE TRANSFORMACIÓN DE LA CARRETERA N-621 EN AVENIDA URBANA A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)", emitida por la empresa adjudicataria de la obra, U.T.E. VILLAQUILAMBRE (CONTRATAS IGLESIAS, S.A. Y EXCARBI, S.L.), con C.I.F. U-47668272.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas por dirección de obra.

4.3.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "CENTRO DE DÍA Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA MAYORES EN VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS (VILLAQUILAMBRE)", MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 50.12, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2.012, EN CONCEPTO DE HONORARIOS DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTES A LA 7ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2012 se aprobó y se comprometió el gasto por importe total de 15.340,00 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación del servicio de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)", y se procedió a su adjudicación mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P., con C.I.F.: B-24587479, en un importe total de 15.340,00 €, IVA incluido.

Considerando que con fecha 12 de diciembre 2012 y registro de entrada nº 15.926, se presenta factura nº 50.12, de fecha 10 de diciembre de 2.012 por la empresa GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P., con C.I.F.: B-24587479, adjudicataria del contrato, por un importe de 1.939,51 €, IVA incluido, en concepto de 7ª Certificación de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)".

Resultando que obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "CENTRO DE DÍA Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA MAYORES EN VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS (VILLAQUILAMBRE)", mediante la aprobación de la factura nº 50.12, de fecha 10 de diciembre de 2.012, por importe de 1.939,51 €,

IVA incluido, en concepto de honorarios de DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD correspondientes a la 7ª certificación de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)", emitida por la empresa adjudicataria del contrato, GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P., con C.I.F.: B-24587479.

5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y CULTURA.

5.1.- SOBRE APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR EULEN, S.A., CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE DIBUJO Y PINTURA EN NOVIEMBRE DE 2012, ACTIVIDAD ENMARCADA DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES EXTRAESCOLARES, ADULTOS E INFANTILES 2012/2013.

Se da cuenta de la los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura.

Siendo los antecedentes de esta propuesta:

Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2012, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 496,00€ iva incluido** correspondiente a la contratación del Taller de Dibujo y Pintura dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales Extraescolares curso 2012-2013, 192,00€ con cargo al presupuesto de 2012 y 304,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
- **Aprobar el gasto por importe total de 4.522,00€ iva incluido** correspondiente a la contratación del Taller de Dibujo y Pintura dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales de Adultos e Infantiles para el curso 2012-2013, 1.748,00€ con cargo al presupuesto de 2012 y 2.774,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
- **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a la EMPRESA EULEN S.A., con CIF A-28/517308, por un importe total de **5.018,00€ iva incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
- **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la EMPRESA EULEN S.A.**, con CIF A-28/517308, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.
- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 16199 registrada en este Ayuntamiento el 19 de diciembre de 2012, correspondiente a la factura nº 2605321, de fecha 3 de diciembre de 2012, emitida por Eulen S.A., por un importe total de 671,92€, relativa a la realización de los Cursos de Dibujo y Pintura llevados a cabo en el mes de noviembre de 2012, actividades enmarcadas dentro de los programas de actividades culturales extraescolares, adultos e infantiles 2012/2013, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Reconocer la obligación, destinada al pago a Eulen S.A., con CIF A-28/517308, mediante la aprobación de la factura nº 2605321, de fecha 3/12/2012 correspondiente a la realización de Cursos de Dibujo y Pintura realizados en noviembre de 2012, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Extraescolares, Adultos e Infantiles 2012-2013, por un importe de 671,92€.

5.2.- SOBRE APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR EULEN, S.A., CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE DIBUJO Y PINTURA EN DICIEMBRE DE 2012, ACTIVIDAD ENMARCADA DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES EXTRAESCOLARES, ADULTOS E INFANTILES 2012/2013 .

Se da cuenta de la los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura.

Siendo los antecedentes de esta propuesta:

Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2012, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 496,00€ iva incluido** correspondiente a la contratación del Taller de Dibujo y Pintura dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales Extraescolares curso 2012-2013, 192,00€ con cargo

al presupuesto de 2012 y 304,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.

- **Aprobar el gasto por importe total de 4.522,00€ iva incluido** correspondiente a la contratación del Taller de Dibujo y Pintura dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales de Adultos e Infantiles para el curso 2012-2013, 1.748,00€ con cargo al presupuesto de 2012 y 2.774,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
 - **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a la EMPRESA EULEN S.A., con CIF A-28/517308, por un importe total de **5.018,00€ iva incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
 - **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la EMPRESA EULEN S.A.**, con CIF A-28/517308, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.
- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 16213 registrada en este Ayuntamiento el 20 de diciembre de 2012, correspondiente a la factura nº 2607101, de fecha 22 de diciembre de 2012, emitida por Eulen S.A., por un importe total de 465,95€, relativa a la realización de los Cursos de Dibujo y Pintura llevados a acabo en el mes de diciembre de 2012, actividades enmarcadas dentro de los programas de actividades culturales extraescolares, adultos e infantiles 2012/2013, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Reconocer la obligación, destinada al pago a Eulen S.A., con CIF A-28/517308, mediante la aprobación de la factura nº 2607101, de fecha 22/12/2012 correspondiente a la realización de Cursos de Dibujo y Pintura realizados en diciembre de 2012, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Extraescolares, Adultos e Infantiles 2012-2013, por un importe de 465,95€.

5.3.- SOBRE APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR DÑA. NURIA ESTHER MENZOZA, CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE BAILES LATINOS EN DICIEMBRE DE 2012, ACTIVIDAD ENMARCADA DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES EXTRAESCOLARES, ADULTOS E INFANTILES 2012/2013.

Se da cuenta de la los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura.

Siendo los antecedentes de esta propuesta:

Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2012, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- Dejar sin efecto el acuerdo de fecha 9 de octubre de octubre y aprobarlo en los siguientes términos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 2.400,00€ iva incluido** correspondiente a la contratación del servicio de Cursos de Bailes Latinos dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales de Adultos para el curso 2012-2013, 880,00€ con cargo al presupuesto de 2012 y 1.520,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
- **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a Dña. Nuria Esther Mendoza Ramón, con NIF 09775019-L, por un importe total de **2.400,00€ iva incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
- **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y Dña. Nuria Esther Mendoza Ramón**, con NIF 09775019-L, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.
- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 16200 registrada en este Ayuntamiento el 19 de diciembre de 2012, correspondiente a la factura nº 01122012, de fecha 20 de diciembre de 2012, emitida por Dña. Nuria Esther Mendoza, por un importe total de 200,00€, relativa a la realización de los Cursos de Bailes Latinos llevados a acabo en el mes de diciembre de 2012, actividad enmarcada dentro del programa de actividades culturales adultos 2012/2013, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

ÚNICO.- Reconocer la obligación, destinada al pago a Dña. Nuria Esther Mendoza, con CIF: 9775019-L, mediante la aprobación de la factura n° 01122012, de fecha 20/12/2012 correspondiente a la realización de Cursos de Bailes Latinos realizados en diciembre de 2012, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Adultos 2012-2013, por un importe de 200,00€.

5.4.- SOBRE APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR DÑA. NURIA ESTHER MENZOZA, CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE BAILES LATINOS EN NOVIEMBRE DE 2012, ACTIVIDAD ENMARCADA DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES EXTRAESCOLARES, ADULTOS E INFANTILES 2012/2013.

Se da cuenta de la los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura.

Siendo los antecedentes de esta propuesta:

Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2012, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- Dejar sin efecto el acuerdo de fecha 9 de octubre de octubre y aprobarlo en los siguientes términos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 2.400,00€ iva incluido** correspondiente a la contratación del servicio de Cursos de Bailes Latinos dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales de Adultos para el curso 2012-2013, 880,00€ con cargo al presupuesto de 2012 y 1.520,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
- **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a Dña. Nuria Esther Mendoza Ramón, con NIF 09775019-L, por un importe total de **2.400,00€ iva incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

- **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y Dña. Nuria Esther Mendoza Ramón, con NIF 09775019-L, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.**

- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 15311 registrada en este Ayuntamiento el 28 de noviembre de 2012, correspondiente a la factura nº 01112012, de fecha 31 de noviembre de 2012, emitida por Dña. Nuria Esther Mendoza, por un importe total de 320,00€, relativa a la realización de los Cursos de Bailes Latinos llevados a acabo en el mes de noviembre de 2012, actividad enmarcada dentro del programa de actividades culturales adultos 2012/2013, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Reconocer la obligación, destinada al pago a Dña. Nuria Esther Mendoza, con CIF: 9775019-L, mediante la aprobación de la factura nº 01112012, de fecha 30/11/2012 correspondiente a la realización de Cursos de Bailes Latinos realizados en noviembre de 2012, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Adultos 2012-2013, por un importe de 320,00€.

5.5.- SOBRE APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR SERVIESCUOLA SIGLO XXI, CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE COCINA EN DICIEMBRE 2012, ACTIVIDAD ENMARCADA DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES EXTRAESCOLARES, ADULTOS E INFANTILES 2012/2013.

Se da cuenta de la los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura.

Siendo los antecedentes de esta propuesta:

Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2012, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 558,00€ iva incluido** correspondiente a la contratación del servicio de Taller de Cocina dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Extraescolares Culturales para el curso 2012-2013, 216,00€ con cargo al presupuesto de 2012 y 342,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
 - **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a SERVIESCUELA SIGLO XXI S.L. con CIF G-24526550, por un importe total de **558,00€ iva incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
 - **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y SERVIESCUELA SIGLO XXI S.L.** con CIF G-24526550, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.
- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 16197 registrada en este Ayuntamiento el 19 de diciembre de 2012, correspondiente a la factura nº 07/2012, de fecha 19 de diciembre de 2012, emitida por Serviescuela Siglo XXI, por un importe total de 54,00€, relativa a la realización del Taller de Cocina llevado a acabo en el mes de diciembre de 2012, actividad enmarcada dentro del programa de actividades culturales extraescolares 2012/2013, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO- Reconocer la obligación, destinada al pago a Serviescuela Siglo XXI, con CIF: G-24526550, mediante la aprobación de la factura nº 07/12, de fecha 19/12/2012 correspondiente a la realización del Taller de Cocina realizado en diciembre de 2012, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Extraescolares 2012-2013, por un importe de 54,00€.

5.6.- SOBRE APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR D. VÍCTOR GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE IDIOMAS EN DICIEMBRE 2012, ACTIVIDAD ENMARCADA DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES EXTRAESCOLARES, ADULTOS E INFANTILES 2012/2013.

Se da cuenta de la los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura.

Siendo los antecedentes de esta propuesta:

Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2012, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 4.500,00€ IVA incluido** correspondiente a la contratación del servicio de Cursos de Inglés y Francés dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales Extraescolares curso 2012-2013, 1.700,00€ con cargo al presupuesto de 2012 y 2.800,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
- **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a D. Víctor Gutiérrez Martínez con NIF 10203795-Y, por un importe total de **4.500,00€ IVA incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
- **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y D. Víctor Gutiérrez Martínez** con NIF 10203795-Y, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.
- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 16198 registrada en este Ayuntamiento el 19 de diciembre de 2012, correspondiente a la factura nº 049, de fecha 20 de diciembre de 2012, emitida por D. Víctor Gutiérrez Martínez, por un importe total de 400,00€, relativa a la realización de los Cursos de Idiomas llevados a cabo en el mes de diciembre de 2012, actividad enmarcada dentro del programa de actividades culturales extraescolares 2012/2013, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Reconocer la obligación, destinada al pago a D. Víctor Gutiérrez Martínez, con NIF: 10203795-Y, mediante la aprobación de la factura nº 049, de fecha 20/12/2012 correspondiente a la realización de Cursos de Idiomas realizados en diciembre de 2012, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Extraescolares 2012-2013, por un importe de 400,00€.

5.7.- SOBRE APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR C.D. EL BOSQUE DE HIELO, CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE CIENCIA MENUDA EN DICIEMBRE 2012, ACTIVIDAD ENMARCADA DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES EXTRAESCOLARES, ADULTOS E INFANTILES 2012/2013.

Se da cuenta de la los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura.

Siendo los antecedentes de esta propuesta:

Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2012, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 480,00€ iva incluido** correspondiente a la contratación del servicio de Taller de la Ciencia y de la Naturaleza dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Extraescolares Culturales para el curso 2012-2013, 192,00€ con cargo al presupuesto de 2012 y 288,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
- **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a C.D. EL BOSQUE DE HIELO con CIF G24636169, por un importe total de **480,00€ iva incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
- **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y C.D. EL BOSQUE DE HIELO** con CIF G24636169, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.

- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 16196 registrada en este Ayuntamiento el 19 de diciembre de 2012, correspondiente a la factura nº 104-12, de fecha 14 de diciembre de 2012, emitida por C.D. El Bosque de Hielo, por un importe total de 48,00€, relativa a la realización del Taller de Ciencia Menuda llevado a acabo en el mes de diciembre de 2012, actividad enmarcada dentro del programa de actividades culturales extraescolares 2012/2013, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Reconocer la obligación, destinada al pago a C.D. El Bosque de Hielo, con CIF: G24636169, mediante la aprobación de la factura nº 104-12, de fecha 14/12/2012 correspondiente a la realización del Taller de Ciencia Menuda, realizado en diciembre de 2012, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Extraescolares 2012-2013, por un importe de 48,00€.

5.8.- SOBRE APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR ESPECTÁCULOS LEÓN, S.L., CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "NOCHES DE BAILE" DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2.012.

Se da cuenta de la los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura.

Siendo los antecedentes de esta propuesta:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2012, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe total de 2.400,00 €, correspondiente a la contratación del servicio de actuaciones musicoculturales para amenizar el baile para mayores

desde el 10 de noviembre al 15 de diciembre de 2012, organizado por el Ayuntamiento de Villaquilambre tal y como se relaciona en la propuesta.

SEGUNDO.- Adjudicar el servicio de bailes para el "Programa Noches de Sábado Fiesta 2012" desde el 10 de noviembre al 15 de diciembre de 2012, mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa Espectáculos León S.L., con CIF B-24559668, para la realización de las actuaciones musicoculturales referidas anteriormente, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Vista la factura nº 43/2012, de fecha 21/12/2012, emitida por la empresa Espectáculos León S.L. por un importe total de 2.400,00€, presentada en el registro de entrada con nº 16263, de fecha 21 de diciembre de 2012, correspondiente a la contratación del "Programa Noches de Sábado Fiesta 2012" desde el 10 de noviembre al 15 de diciembre de 2012 y que la factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación ".

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Reconocer la obligación, destinada al pago a ESPECTÁCULOS LEÓN, con CIF B-24559668, mediante la aprobación de la factura nº 43/2012, de fecha 21/12/2012 correspondiente a la contratación del "Programa Noches de Sábado Fiesta 2012" desde el 10 de noviembre al 15 de diciembre de 2012, por un importe de 2.400,00€.

6.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

6.1.- SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA OBRA "CENTRO DE DÍA Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA MAYORES EN VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS (VILLAQUILAMBRE)" Y EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO CONTRATO, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 219/12, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.012, EN CONCEPTO DE 7ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA) .

Se da cuenta de la los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.011 se aprobó el expediente de contratación de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2.011 se adjudicó a la empresa OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA) la ejecución de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)", por un importe total de 475.037,11 €, I.V.A. incluido y la ejecución de todas las mejoras incluidas en el PCAP, es decir, la ejecución completa de las obras incluidas en el anexo "memoria valorada de urbanización" y en el anexo "memoria de unidades de obra para mejoras en la licitación de la obra del Centro de Día de Villarodrigo de las Regueras".

Considerando que con fecha 12 de diciembre de 2012 y registro de entrada nº 15.925, se presenta factura nº 219/12, de fecha 30 de noviembre de 2.012 por la empresa OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA), adjudicataria del contrato, por un importe de 60.517,96 €, IVA incluido, en concepto de 7ª Certificación de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)".

Resultando que dicha factura está certificada por la Dirección Facultativa y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

Resultando que con fecha 12 de diciembre de 2012 y registro de entrada nº 15.925 se presenta ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS, de fecha 30 de noviembre de 2012, firmados por la Dirección facultativa, así como por la empresa; no alterando las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la certificación nº 7 de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)", emitida por la Dirección Facultativa.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)", mediante la aprobación de la factura nº 219/12, de fecha 30 de noviembre de 2.012, por importe de 60.517,96 € IVA incluido, en concepto de 7ª Certificación de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)", emitida por la empresa adjudicataria

de la obra, OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA), con C.I.F. B-24011645.

Tercero.- Aprobar el ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS de fecha 30 de noviembre de 2012, firmados por la Dirección facultativa, así como por la empresa.

Cuarto.- Aprobar la liquidación de tasas por dirección de obra.

7.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE MUJER, FAMILIA, TURISMO Y FIESTAS.

7.1.- SOBRE APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR SERVIESCUOLA SIGLO XXI CORRESPONDEINTE A LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA "TALLERES INFANTILES EN NAVIDAD 2012".

Se da cuenta de la los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas.

Siendo los antecedentes de esta propuesta:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2012, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe total de 1.000,00 €, correspondiente a la contratación del Programa "Talleres Infantiles en Navidad" que se impartirán durante el periodo vacacional de Navidad en 2012, organizado, por el Ayuntamiento de Villaquilambre tal y como se relaciona en la propuesta.

SEGUNDO.- Adjudicar el Programa "Talleres Infantiles en Navidad", mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa SERVIESCUOLA SIGLO XXI S.L. con CIF G-24526550, para la realización del referido Programa, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Vista la factura nº 09/2012, de fecha 20/12/2012, emitida por la empresa Serviescuela Siglo XXI por un importe total de 1.000,00€, presentada en el registro de entrada con nº 16228, de fecha 20 de diciembre de 2012, correspondiente a la contratación del servicio Talleres de Navidad y que la factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación ".

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de

Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Reconocer la obligación, destinada al pago a la empresa SERVIESCUELA SIGLO XXI, con CIF: G-24526550, mediante la aprobación de la factura n° 09/2012, de fecha 20/12/2012 correspondiente a la contratación del servicio de Talleres infantiles en Navidad, por un importe de 1.000,00€.

8.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS.

8.1.- SOBRE PAGO DE FACTURA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE NOVIEMBRE DE 2.012.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Servicios.

Visto que con fecha 03 de Diciembre de 2012 se ha presentado factura número F/8527 por la empresa SERALIA en concepto del servicio de limpieza pública y recogida de residuos Urbanos del municipio de Villaquilambre, correspondiente al mes de Noviembre de 2012.

Visto que en fecha 3 de agosto de 2004, fueron aprobados por el Pleno Municipal los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que han de regir la concesión por plazo de 10 años mediante concurso abierto de los servicios de limpieza pública y recogida de residuos de urbanos del Municipio de Villaquilambre, modificados por acuerdo de Pleno de fecha 3 de Septiembre de 2004.

Visto que con fecha 18 de Noviembre de 2004, se acordó por el Pleno Municipal la adjudicación del servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos del municipio de Villaquilambre, a la empresa Begar Medioambiente S.A.

Considerando que con fecha 9 de Diciembre de 2004, se firmó contrato de adjudicación a la citada empresa, en cuya cláusula novena se establecía la aprobación de las facturas requiere la incorporación al expediente de un parte del inspector del servicio acreditando la conformidad o disconformidad del servicio, el conforme o VºBº de Intervención y la aprobación por la Alcaldía. El plazo de aprobación de factura será de 15 días, transcurridos los cuales se considera aprobada la factura por silencio administrativo.

Considerando que con fecha 30 de Noviembre de 2005 BEGAR MEDIO AMBIENTE S.A., presentó escrito notificando cambio de nombre, pasando a denominarse SERALIA S.A., y con fecha 3 de Febrero de 2006, el Pleno Municipal acordó tomar razón del cambio de denominación de la sociedad "Begar Medio Ambiente S.A.

Considerando lo establecido en la Cláusula 16 F, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Negociación Colectiva, el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de Marzo de 2007 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de la REVISIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRECIO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE, SOLICITADA POR LA EMPRESA SERALIA, S.A., PRESTADORA DEL SERVICIO, DERIVADO DEL CONVENIO COLECTIVO SUSCRITO.

Considerando la cláusula 20 del Pliego de Condiciones que rige la prestación del Servicio que establece "Los precios ofertados se podrán revisar a partir del 1 de Enero de 2007", incluyendo la fórmula de revisión, por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 17 de Septiembre de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del precio del contrato de "Servicio de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Urbanos", solicitado por la empresa prestadora del mismo SERALIA, S.A., que supone un aumento al año de 74.393,80 €, suponiendo el servicio un coste anual total, con la subida, de 1.031.359,00 € y por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2008, se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del precio del contrato de "Servicio de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Urbanos", solicitado por la empresa prestadora del mismo SERALIA, S.A., suponiendo el servicio un coste anual total, con la subida, de 1.219.231,15 € al año.

Considerando que en el pleno de 23 de enero de 2009 se produce MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (2009): Ampliación de 261.370,18 €. Presupuesto resultante: 1.480.601,33 €/año.

Considerando que en el pleno de 25 de marzo de 2011 se produce MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (2011): Reducción del presupuesto resultante: a la cantidad anual de 1.393.197,59 €/año, con certificación mensual por valor de 116.099,80€.

Considerando que con fecha **17 de Diciembre de 2012** el Técnico Municipal emitió un informe **favorable** desde un punto de vista técnico de prestación del servicio para el cobro de la factura presentada.

Visto que la factura cuenta con el Informe **Favorable** del Departamento de Intervención.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

- **PRIMERO:** Reconocer la obligación correspondiente al contrato de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Urbanos del municipio de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura nº F/8527 de fecha 30/11/2012 emitida por la Empresa adjudicataria del servicio SERALIA S.A., con C.I.F A-47379235, por importe de CIENTO DIECIOCHOMIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (118.249,79 €) I.V.A incluido, en concepto de servicios de limpieza Pública y recogida de Residuos Urbanos del Municipio de Villaquilambre, durante el mes de Noviembre de 2012.

- **SEGUNDO:** Ordenar el pago de la presente factura.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.

9.1.- SOBRE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA DE LO SOCIAL DE VALLADOLID DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN 1825/2012

Se da cuenta del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal que se transcribe a continuación

ASUNTO: SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA DE LO SOCIAL DE VALLADOLID DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN 1825/2012.

Ref: inf ejecución sentencia TSJCYL MARIA SONIA ALVAREDO GOMEZ

Con fecha 20 de diciembre de 2012, el Procurador que representa el Ayuntamiento, ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, en el recurso de suplicación 1825/2012, recibe notificación de la sentencia de 19 de diciembre de 2012, que resuelve el Recurso de Suplicación interpuesto por el Ayuntamiento frente a la sentencia del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LEÓN que declaró la improcedencia del despido de DÑA. MARIA SONIA ALVAREDO GOMEZ, así como también el recurso de suplicación interpuesto por el trabajador frente a dicha sentencia solicitando la nulidad del despido, al considerar que, dado número de trabajadores despedidos en los mismos días que el, concurren causa suficiente para entender que debía haberse tramitado un despido objetivo.

La sentencia viene a desestimar el recurso de suplicación del Ayuntamiento, imponiendo al Ayuntamiento las costas del recurso en un importe de 400 € y estima el Recurso de Suplicación formulado por DÑA. MARIA SONIA ALVAREDO GOMEZ revocando el fallo de la sentencia en el sentido de declarar la nulidad del despido del trabajador y condena al Ayuntamiento a su inmediata readmisión, con abono de los salarios de tramitación, advirtiendo que frente a dicha sentencia podrán interponerse recurso de casación.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero. -Dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y efectos, así como una vez adoptado el acuerdo se dé cuenta del mismo al Pleno Municipal.

Segundo. -Ordenar a los Servicios de Asesoría Jurídica que procedan a la emisión de la resolución que proceda para el pago de las costas a la que sido condenada el Ayuntamiento por importe de 400 €, autorizando y disponiendo dicho gasto conforme a derecho.

Tercero. -Que por parte de la Junta de Gobierno Local se adopte acuerdo en el que se declare la nulidad del despido del trabajador DÑA. MARIA SONIA ALVAREDO GOMEZ, ordenando a los servicios correspondientes la inmediata readmisión del trabajador en los servicios esta administración.

Cuarto. -Ordenar a los Servicios de Personal que elabore informe en el que indique el importe de los salarios de tramitación dejados de percibir por el trabajador, para que una vez fijados se le entregue a la Tesorería e intervención que procedan a efectuar las actuaciones necesarias para determinar el urgente pago de los mismos.

Quinto. -Que por la Junta de Gobierno Local la no interposición de recurso de casación en unificación de doctrina.

10. ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

10.1.- SOBRE LA APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS, PAPEL Y ENVASES.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Servicios:

Por la Concejalía de Servicios se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de aprobación y adjudicación del **"suministro de 13 Contenedores distribuidos de la siguiente manera: 11 para recogida de residuos urbanos, 1 para recogida selectiva de papel y 1 para recogida selectiva de envases"**.

Visto el presupuesto presentado por la empresa adjudicataria se detalla lo siguiente:

Nº CONTENEDORES	TIPO	LITROS	IMPORTE UNITARIO (Sin
-----------------	------	--------	-----------------------

			IVA)
11	RESIDUOS URBANOS	800	2.365 €
1	RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL.	3.000	1.751 €
1	RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES.	3.000	1.751 €

Visto que la propuesta cuenta con informe **favorable** de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Por la Vicesecretaría se informa de la incorrecta tramitación del expediente, ya que en el expediente no queda acreditada la petición de al menos tres ofertas a empresas prestadoras del suministro.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO: Aprobar el gasto por el importe total de **7.099,07 €** correspondiente al **"suministro de 13 Contenedores distribuidos de la siguiente manera: 11 para recogida de residuos urbanos, 1 para recogida selectiva de papel y 1 para recogida selectiva de envases"**.

SEGUNDO: Adjudicar el “suministro de 13 Contenedores distribuidos de la siguiente manera: 11 para recogida de residuos urbanos, 1 para recogida selectiva de papel y 1 para recogida selectiva de envases” mediante el procedimiento de un contrato menor, a la empresa **Seralia**, con CIF **A-47379235**, por un importe de **7.099,07 €** I.V.A. incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

10.2.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SEGURO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (EDIFICIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA CON REFERENCIA 43431434092, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, MAPFRE EMPRESAS.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

Visto el expediente de contratación tramitado al objeto del contrato DEL SEGURO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (EDIFICIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2.012, se adjudicó dicho contrato a la compañía de seguros MAPFRE EMPRESAS, con C.I.F.- A-28725331, por importe de 14.968,02 € (I.V.A incluido), para el año de vigencia del contrato (del 18 de julio de 2.012 al 18 de julio de 2.013).

Considerando que con fecha 20 de diciembre de 2012 y registro de entrada nº 16.247, la compañía de seguros MAPFRE EMPRESAS, adjudicataria del contrato, presenta la factura con referencia 41765170019, por importe de 14.968,02 €, IVA incluido, en concepto de SEGURO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (EDIFICIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL), con vigencia del 18 de julio de 2.012 al 18 de julio de 2.013.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Reconocer la obligación correspondiente al SEGURO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (EDIFICIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura con referencia 41765170019, por importe de 14.968,02 €, IVA incluido, emitida por la adjudicataria del contrato, la compañía de seguros MAPFRE EMPRESAS, con C.I.F.- A-28725331.

10.3.- SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2012, Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SOLAR EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS PARA USO PÚBLICO, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 1.12, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2.012, EN CONCEPTO DE LA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, DOÑA ÚRSULA RODRÍGUEZ HESLES.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2012, se aprobó el expediente de contratación para arrendamiento de solar en Villaobispo de las Regueras para uso público, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2012 se adjudicó a **DOÑA ÚRSULA RODRÍGUEZ HESLES**, el contrato de arrendamiento de solar en Villaobispo de las Regueras para uso público.

Advertido error material en el acuerdo adoptado en fecha 11 de diciembre de 2012, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/90 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la rectificación del mismo en los siguientes términos, donde dice:

Segundo.- Notificar a DOÑA ÚRSULA RODRÍGUEZ HESLES, la adjudicación del contrato de arrendamiento de solar en Villaobispo de las Regueras para uso público.

Debe decir:

Segundo.- Adjudicar a DOÑA ÚRSULA RODRÍGUEZ HESLES, el contrato de arrendamiento de solar en Villaobispo de las Regueras para uso público, por importe de 1.542,85 €/año, cantidad líquida a percibir la adjudicataria en el año 2012, de acuerdo con el informe emitido por la Intervención Municipal.

Con fecha 14 de diciembre de 2012, se formalizó el contrato administrativo

Considerando que con fecha 26 diciembre de 2012 y registro de entrada nº 16.345 por la adjudicataria del contrato se presenta la factura número A01/12, de fecha 21 de diciembre de 2012, por importe de 1.952,85 €, (1542,75 €, líquido a percibir), en concepto de contrato de arrendamiento de solar en Villaobispo de las Regueras para uso público

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2012, relativo a la adjudicación del contrato de arrendamiento de solar en Villaobispo de las Regueras para uso público, en los siguientes términos, donde dice:

Segundo.- *Notificar a DOÑA ÚRSULA RODRÍGUEZ HESLES, la adjudicación del contrato de arrendamiento de solar en Villaobispo de las Regueras para uso público.*

Debe decir:

Segundo.- *Adjudicar a DOÑA ÚRSULA RODRÍGUEZ HESLES, el contrato de arrendamiento de solar en Villaobispo de las Regueras para uso público, por importe de 1.542,85 €/año, cantidad líquida a percibir la adjudicataria en el año 2012, de acuerdo con el informe emitido por la Intervención Municipal*

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de arrendamiento de solar en Villaobispo de las Regueras para uso público., mediante la aprobación de la factura nº A1.12, de fecha 21 de diciembre de 2.012, por importe de 1.952,85 €, (1542,75 €, líquido a percibir) en concepto de arrendamiento de solar en Villaobispo de las Regueras para uso público, emitida por la adjudicataria del contrato DOÑA ÚRSULA RODRÍGUEZ HESLES, con N.I.F 09.474.213 F

10.4.- SOBRE DE LA FACTURA EMITIDA POR ARACELI ÁLVAREZ BRAGA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DEL PROGRAMA FESTIVAL INFANTIL Y CABALGATA DE REYES 2012.

Se da cuenta de la Propuesta emitida por la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas.

Siendo los antecedentes de esta propuesta:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2012, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe total de 3.842,63€, correspondiente a la contratación del Festival Infantil de Navidad el 27 de diciembre de 2012 y la Cabalgata de Reyes, organizado por el Ayuntamiento de Villaquilambre tal y como se relaciona en la propuesta.

SEGUNDO.- Adjudicar el servicio del Programa de Navidad: Festival Infantil el 27 de diciembre de 2012 y la Cabalgata de Reyes, mediante el procedimiento de contrato menor a DÑA. ARACELI ÁLVAREZ BRAGA, con CIF 9.935.768-k, para la realización de las actividades referidas anteriormente, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Vista la factura nº 32/12, de fecha 21/12/2012, emitida por la empresa Araceli Álvarez Braga por un importe total de 3.842,63€, presentada en el registro de entrada con nº 16264, de fecha 21 de diciembre de 2012, correspondiente a la contratación del Festival Infantil y la Cabalgata de Reyes y que la factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención constando su

informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación “.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

ÚNICO.- Reconocer la obligación, destinada al pago a ARACELI ÁLVAREZ BRAGA, con CIF 9.935.768-K, mediante la aprobación de la factura n° 32/12, de fecha 21/12/2012 correspondiente a la contratación del Festival Infantil y de la Cabalgata de Reyes, por un importe de 3.842,63€.

10.5.- SOBRE APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR DÑA. MARTA LÓPEZ FERNÁNDEZ, CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE RESTAURACIÓN EN DICIEMBRE DE 2012, ACTIVIDAD ENMARCADA DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES ADULTOS 2012/2013.

Se da cuenta de la Propuesta emitida por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura.

Siendo los antecedentes de esta propuesta:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2012, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 1.550,00€ IVA incluido** correspondiente a la contratación del servicio de Taller de Restauración dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales de Adultos para el curso 2012-2013, 600,00€ con cargo al presupuesto de 2012 y 950,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
- **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a Dña. Marta López Fernández con NIF 33786108-M., por un importe total de **1.5500,00€ IVA incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
- **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y Dña. Marta López Fernández** con NIF 33786108-M., según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.

- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 15444 registrada en este Ayuntamiento el 30 de noviembre de 2012, correspondiente a la factura nº 115, de fecha 24 de diciembre de 2012, emitida por Dña. Marta López Fernández, por un importe total de 95,80€, relativa a la realización del Taller de Restauración llevado a acabo en el mes de diciembre de 2012, actividad enmarcada dentro del programa de actividades culturales adultos 2012/2013, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Reconocer la obligación, destinada al pago a Dña. Marta López Fernández con NIF: 33786108-M, mediante la aprobación de la factura nº 115, de fecha 24/12/2012 correspondiente a la realización de Taller de Restauración realizado en diciembre de 2012, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Adultos 2012-2013, por un importe de 95,80€.

10.6.- SOBRE APROBACIÓN DE LAS FACTURAS DE LA FACTURAS EMITIDAS POR EJE PRODUCCIONES CULTURALES S.L. Y D. JOSE LUIS CHAMORRO CABAÑEIRO, CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DEL I FESTIVAL DE TÍTERES Y LA DEGUSTACIÓN DE PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO 2012, ACTIVIDAD ENMARCADA DENTRO DEL PROGRAMA DE NAVIDAD 2012.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura.

Siendo los antecedentes de esta propuesta:

Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2012, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe total de 2.900,00€, correspondiente a la contratación del I Festival de Títeres y la Degustación de Productos de Comercio Justo, organizado por el Ayuntamiento de Villaquilambre tal y como se relaciona en la propuesta.

SEGUNDO.- Adjudicar el I Festival de Títeres "Titirina" el 21, 22 y 23 de diciembre de 2012, mediante el procedimiento de contrato menor a EJE PRODUCCIONES S.L. , con CIF B-24290306 para la realización de la actividad referida anteriormente, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

TERCERO.- Adjudicar la Degustación de Productos elaborados por Comercio justo, mediante el procedimiento de contrato menor a D. Jose Luis Chamorro Cabañeros, con NIF: 09.709.552-X para la realización de la actividad referida anteriormente, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Vista la entrada nº 16356 registrada en este Ayuntamiento el 26 de diciembre de 2012, correspondiente a la factura nº 11012, de fecha 23 de diciembre de 2012, emitida por EJE Producciones Culturales S.L., por un importe total de 2.600,00€, relativa a la realización del I Festival de Títeres "Titirina" el 21, 22 y 23 diciembre de 2012,

Vista la entrada nº 16236 registrada en este Ayuntamiento el 26 de diciembre de 2012, correspondiente a la factura nº 105/2012, de fecha 26 de diciembre de 2012, emitida por Jose Luis Chamorro Cabañeros, por un importe total de 300,00€, relativa a la Degustación de Productos elaborados por Comercio justo, actividades enmarcadas dentro del Programa de Navidad 2012, se informan favorables, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que las referidas facturas han sido supervisadas por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constanding su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Reconocer la obligación, destinada al pago a C.D. EJE PRODUCCIONES CULTURALES S.L., con CIF: B-24290306, mediante la aprobación de la factura nº 11012, de fecha 23/12/2012 correspondiente a la realización del I Festival Infantil de Títeres los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2012, actividad enmarcada dentro del Programa de Navidad 2012, por un importe de 2.600,00€.

10.7.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA FACTURA 02-885 SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS EN EL MUNICIPIO.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de reconocimiento de la factura de **“suministro de Hormigón H-175, HM-20 y Piñoncillo y Arena para reposición de Calzada en la C/ Juan de Herrera, Nave y Bacheo del Municipio”**.

Vista la aprobación de diversas propuestas de gasto por la Concejalías de Infraestructuras, Policía y Protección Civil se detallan a continuación;

- Albaran L2 652, suministro de Piñoncillo y Arena para la Nave, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, por importe de **254,50 €**.
- Albaran 44757, suministro de HM-20 para Reposición calzada en C/ Juan de Herrera de VO, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, por importe de **551,76 €**.
- Albaran 44755, suministro de HM-20 para Reposición calzada en C/ Juan de Herrera de VO, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, por importe de **551,76 €**.
- Albaran 44737, suministro de HM-20 para Reposición calzada en C/ Juan de Herrera de VO, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, por importe de **551,76 €**.
- Albaran 44768, suministro de HM-20 para Reposición calzada en C/ Juan de Herrera de VO, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, por importe de **482,79 €**.
- Albaran 44722, suministro de H-175 para Bachear la General de Villaobispo a Villamoros, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, por importe de **332,75 €**.
- Albaran 44724, suministro de H-175 para Bachear Avda de la Libertad (Frontón de NV), Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, por importe de **598,95 €**.

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA Nº	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
02-885	HORMIGONES LLANOS S.A	3.324,27	POLICIA, PROTECCION CIVIL E INFRAESTRUCTURAS.

Visto que las factura Nº **02-885** recibida con fecha 23 de Octubre de 2012 y Registro de Entrada 13721 se hace constar que dicho material ha sido recibido correctamente.

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Por la Vicesecretaría se informa de la incorrecta tramitación del expediente, ya que en el expediente no queda acreditada la petición de al menos tres ofertas a empresas prestadoras del suministro

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO: Reconocer la obligación correspondiente al **“suministro de Hormigón H-175, HM-20 y Piñoncillo y Arena para reposición de Calzada en la C/ Juan de Herrera, Nave y Bacheo del Municipio”** mediante la aprobación de la factura detallada, por importe total de **3.324,27 € I.V.A.** incluido, emitidas por la empresa adjudicataria del suministro, **Hormigones Llanos, S.A** con CIF **A24214769.**

10.8.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA FACTURA E2401/12000000748 SUMINISTRO DE GASÓLEO A Y GASOLINA 95 PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la propuesta de Hacienda y Desarrollo Económico.

Por la Concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de reconocimiento de las facturas de **“suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales”**.

Vista la aprobación de diversas propuestas de gasto por las Concejalías de Infraestructuras, Policía y Protección Civil y Servicios las detallamos a continuación;

- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 01/11/2012; **72,01 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 06/11/2012; **64,40 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 16/11/2012; **71,17 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 11/11/2012; **61,51 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 10/11/2012; **69,34 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 20/11/2012; **63,01 €**

- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 20/11/2012; **46,01 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 25/11/2012; **71,01 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 26/11/2012; **76,40 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 05/11/2012; **26,00 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador - Urbanismo (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 28/11/2012: **51,01 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador - Urbanismo (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 08/11/2012: **45,00 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador - Urbanismo (Enrique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 21/11/2012: **48,00 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador - Urbanismo (Enrique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 09/11/2012: **65,00 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador - Urbanismo (Enrique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 26/11/2012: **60,00 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 17/11/2012; **100,02 €**

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA N°	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
E2401/120000000 748	EXPLOTACIONES ESTACION DE SERVICIO SAU	979,17 €	HACIENDA DESARROLLO ECONÓMICO Y

Visto que las factura N° **E2401/120000000748** recibida con fecha 07 de Diciembre de 2012 y Registro de Entrada 15661 se hace constar que dicho material ha sido recibido correctamente.

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO: Reconocer la obligación correspondiente al “**suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para Vehículos municipales**” mediante la aprobación de las facturas detalladas, por importe total de **979,17 € I.V.A. incluido**, emitidas por la empresa adjudicataria del suministro, **Explotación Estación de Servicio S.A** , con C.I.F. **A80393812**.

10.9.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº CI0619935474, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2.012, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, VODAFONE ESPAÑA, S.A.U EN CONCEPTO DE SERVICIO DE TELEFONÍA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2.012 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2.012.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2.012.

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2012 se adoptó, entre otros, la adjudicación a la empresa Vodafone España, S.A.U., con C.I.F. A-80907397 el contrato del servicio de telecomunicaciones (telefonía móvil y telefonía fija) del Ayuntamiento de Villaquilambre por un período de 2 años, comprometiéndose un importe de 38.055,00 € para el año 2012 y en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha [26 de diciembre de 2.012](#) y [registro de entrada nº 16.357](#), por la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº [CI0619935474](#), de fecha [15 de diciembre de 2012](#), por importe de [2.889,16 €](#), IVA incluido, en concepto de [servicio de telefonía del 15 de noviembre de 2.012 al 14 de diciembre de 2.012](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

Considerando que el servicio ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente consumido.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 2ª del RDI 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 60 del Reglamento Presupuestario, los cuales otorgan la competencia para la adopción de los distintos acuerdos al Alcalde de la entidad local.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente al servicio de telefonía del 15 de noviembre de 2.012 al 14 de diciembre de 2.012, por importe 2.889,16 € IVA incluido, a favor de la mercantil VODAFONE ESPAÑA S.A.U con CIF A80907397.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la factura CI0619935474 de fecha 15 de diciembre de 2012, emitida por VODAFONE ESPAÑA S.A.U, con CIF A80907397, por importe total de 2.889,16 € IVA incluido, correspondiente al servicio de telefonía del 15 de noviembre de 2.012 al 14 de diciembre de 2.012.

10.10.- SOBRE PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS EN BOP.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico.

Por la Concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de aprobación y reconocimiento del gasto referido a la **Publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia** durante el periodo Julio a Noviembre de 2012.

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y reconocimiento.

Visto que la propuesta cuenta con informe **favorable** del Departamento de Intervención.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del **Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de**

fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Autorizar y Disponer el gasto mediante un contrato menor a la empresa Diputación Provincial de León con CIF P2400000B por el importe total de **3.092,95 €** correspondiente a las **Publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia** durante el periodo Julio a Noviembre de 2012.

Segundo; Reconocer la obligación correspondiente al gasto antes señalado, que asciende a **3.092,95 €**.

10.11.- SOBRE SUMINISTRO, APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA DE GASÓLEO C PARA EL COLEGIO DE NAVATEJERA.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Educación, Cultura y Deportes.

Con motivo de las fechas en las que nos encontramos, se hace necesario el constante suministro de Gasóleo C para diversos edificios municipales, por lo que se ha pedido presupuesto de Gasóleo C para **6000 litros** aproximadamente a las empresas detalladas a continuación, siendo la adjudicataria **González Monar, S.L** por ser la más económica.

PROVEEDOR	IMPORTE DEL LITRO (IVA INCLUIDO)
GASÓLEOS DEL NOROESTE	0,93 €
GONZÁLEZ MONAR, S. L	0,889 €
PASO HONROSO	0,89 €

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el [artículo 111](#).

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el gasto por un importe total de **2.667,00 €** (IVA incluido) correspondiente al **"Suministro de Gasóleo C para el Colegio de Navatejera"**.

Segundo: Adjudicar el **"Suministro de Gasóleo C para el Colegio de Navatejera"** a la empresa **Gasóleos Monar, S. L** con CIF B-24246233, por un importe total de **2.667,00 €** I.V.A incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Tercero: Reconocer la obligación correspondiente al **"Suministro de Gasóleo C para el Colegio de Navatejera"** mediante la aprobación de la factura nº **04001799** de fecha 12 de Diciembre de 2012 por importe total de **2.667,00 €** I.V.A. incluido, emitida por la empresa adjudicataria del suministro, Gasóleos Monar, S. L, con C.I.F. B24246233.

10.12.- SOBRE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MES DE NOVIEMBRE DE 2012.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

A la vista de las facturas emitidas a nombre de este Ayuntamiento y expedidas por la mercantil **IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.** correspondientes a los distintos suministros de energía eléctrica efectuados durante el mes de [Noviembre de 2012](#), se emite la presente propuesta.

Considerando los distintos contratos de suministro suscritos entre la citada sociedad y este Ayuntamiento, y en vigor durante el ejercicio 2011, y en virtud de los cuales se emite facturación al final de cada mes sobre todos los suministros efectuados a lo largo de dicho periodo.

Considerando que las facturas emitidas cuentan con el Visto Bueno del Técnico competente en la materia.

Considerando que, para una mejor gestión, todas las facturas (contratos) son agrupadas por remesas, dependiendo del tipo de dependencias donde tienen lugar los suministros, siendo el resumen por remesa correspondiente al mes de **Noviembre** de 2012 el que figura en la tabla 1:

REMESA 36226	29.095,89 €
REMESA 36227	453,35 €
REMESA 36228	2.592,37 €
REMESA 36229	6.343,92 €
REMESA 36230	318,51 €
REMESA 36231	806,17 €
SUBTOTAL	39.610,21 €

Tabla 1

Considerando que el suministro ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente realizado.

Visto que la factura cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 2ª de la Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 60 del Reglamento Presupuestario, los cuales otorgan la competencia para la adopción de los distintos acuerdos al Alcalde de la entidad local.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

1.-Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a los Suministros de Energía eléctrica efectuados durante el mes de Noviembre de 2012, correspondientes a la mercantil IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U, con CIF A95075586 por importe de 39.610,21€

2.-Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de las Remesas de la tabla 1 anterior, de 30/11/2012, emitidas por la mercantil IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U con CIF A95075586 por importe TOTAL de 39.610,21 €

10.13.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MES DE NOVIEMBRE DE 2012.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

A la vista de las facturas emitidas a nombre de este Ayuntamiento y expedidas por la mercantil IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO S.A.U correspondiente a los distintos suministros de energía eléctrica efectuados durante el mes de Noviembre de 2012, se emite la presente propuesta.

Considerando los distintos contratos de suministro suscritos entre la citada sociedad y este Ayuntamiento, y en vigor durante el ejercicio 2010, y en virtud de los cuales se emite facturación al final de cada mes sobre todos los suministros efectuados a lo largo de dicho periodo.

Considerando que las facturas emitidas cuentan con el Visto Bueno del Técnico competente en la materia.

Considerando que, para una mejor gestión, todas las facturas (contratos) son agrupadas por remesas, dependiendo del tipo de dependencias donde tienen lugar los suministros, siendo el resumen por remesa correspondiente al mes Noviembre de 2012 según detalla en la tabla 1:

REMESA 37803	11.867,58 €
REMESA 37804	218,18 €
REMESA 37805	243,27 €
REMESA 37806	384,57 €
SUBTOTAL	12.713,60 €

Tabla 1.

Considerando que el suministro ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente realizado.

Visto que la factura cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

1.-Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a los Suministros de Energía eléctrica efectuados durante el mes de NOVIEMBRE de 2012, correspondientes a la mercantil IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO, S.A.U, con CIF A95554630 por importe de 12.713,60 €.

2.-Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de las Remesas señaladas en la tabla 1 de fecha 30 de Noviembre de 2012, emitidas por la mercantil IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO S.A., con CIF A95554630 por importe TOTAL de 12.713,60 €.

10.14.- SOBRE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA (VILLOBISPO, NAVATEJERA – ALTOLLANO Y VILLANUEVA – CASTRILLINO), CONCESIÓN VACL -115 DE LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio.

Visto el informe emitido por la Técnico de Contratación, que se transcribe literalmente:

“A petición verbal del Vicesecretario Municipal se emite el siguiente informe:

PRIMERO.-Vistos los distintos convenio/ programa que el Ayuntamiento ha tenido suscritos en materia de transporte la mercantil INICIATIVAS CONCESIONALES S.L.U., con CIF B83406785, posteriormente CALECAR, CIF-A24037905, y actualmente denominada “TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L., con CIF B84158922.

SEGUNDO.- Visto que el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo en relación con la aprobación de la revisión de la estructura de costes del servicio de transporte urbano para aplicar a partir del 1 de abril de 2012, que se transcribe a continuación:

“Primero.- Aprobar la modificación de todas aquellas resoluciones se refieran al convenio/contrato programa suscrito recientemente de Villaquilambre y la empresa concesionaria Transportes Adaptados Regionales SLU en relación a la concesión de servicio interurbano de viajeros VACL-115, al objeto de determinar como precios del coste del servicio los indicados en el presente acuerdo y que a continuación se detallan:

COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA. METROPOLITANAS M3 Y M6

PARAMETROS FIJOS DEL ESTUDIO	ACTUAL		PROPUESTO	
	Vehículo Estándar	Microbús	Vehículo Estándar	Microbús
Precio de autobús	223.272	133.903	228.631,02	137.116,67
Periodo de amortización	15	15	15	15
Valor residual	43.405	4.290	44.447,19	4.392,96
Revisiones extraordinarias, ITV, IAE, etc. (Otros de vehículos)	643	643	658,43	658,43
Coste del seguro	3.000	2.630	3.072,00	2.693,12
Coste unitario de conductor	30.884,54	30.884,54	31.625,77	31.625,77
Consumo gasoil (litros cada 100 kms)	45,00	21,15	45,00	21,15
Precio de gasoil (antes de IVA y en cts de euro)	98,00	98,00	115,40	115,40
Coste de combustible expresado en cE/k	0,4410	0,2073	0,5193	0,2441
Coste de reparaciones expresado en cE/k	0,1000	0,1000	0,1178	0,1178
% de costes indirectos	3%	3%	3%	3%
% de beneficio industrial	6%	6%	6%	6%
Tipo de interés de préstamos (3 años de financiación)	4%	4%	4%	4%

Como resultado de esta aprobación determinar un coste del servicio del año 2012 de 555.511,72 €/año, lo que supone un incremento de 24.503,30 €/año, partiendo de un presupuesto de 531.008,42 €/año de enero a marzo y de 563.679,48 €/año de abril a diciembre de 2012, según el siguiente cuadro.

PRESUPUESTO DEL SERVICIO DESDE ENERO HASTA MARZO DE 2012	132.752,11
PRESUPUESTO DEL SERVICIO DESDE ABRIL HASTA DICIEMBRE DE 2012	422.759,61
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL 2012 REVISADO	555.511,72
INCREMENTO DE COSTES RESPECTO DEL AÑO 2011	24.503,30
COSTE MENSUAL SERVICIO 2012 (ENERO - MARZO)	44.250,70

Segundo. -Determinar que los efectos de la presente modificación serán eficaces desde el momento de la aceptación de esta modificación por la empresa concesionaria titular de la subvención, que se realizará bien por documento debidamente suscrito, por persona habilitada de la empresa, en el que acepta la modificación de los precios o por el documento convencional entre el representante de la empresa del ayuntamiento, en ambos casos dichos documentos se unirán al convenio/contrato programa original. El plazo de vigencia de la nueva estructura de costes se plantea desde el 1 de abril de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, periodo en el cual procederá a efectuarse de nuevo un nuevo estudio cálculo para, si fuere necesario, modificar de nuevo dicha estructura de costes, manteniéndose entre tanto, en vigor el ahora aprobado a los efectos de seguir liquidando mensualmente con carácter provisional los servicios.

Tercero. -Ordenar a los servicios administrativos que procedan a notificar la presente resolución a Transportes Adaptados Regionales SLU y al Servicio de Fomento de la delegación Territorial de León al ser parte interesada."

Considerando que el día 20 de diciembre de 2012, con registro de entrada nº 16.237, por la empresa "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L" se presenta liquidación de revisión de precios del mes de abril de 2012.

Considerando que el día 20 de diciembre de 2012, con registro de entrada nº 16.238, por la empresa "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L" se presenta liquidación de revisión de precios del mes de mayo de 2012.

Considerando que el día 20 de diciembre de 2012, con registro de entrada nº 16.239, por la empresa "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L" se presenta liquidación de revisión de precios del mes de junio de 2012.

Considerando que el día 20 de diciembre de 2012, con registro de entrada nº 16.240, por la empresa "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L" se presenta liquidación de revisión de precios del mes de julio de 2012.

Resultando que el Técnico Municipal ha dado el visto bueno a las liquidaciones por REVISIÓN DE PRECIOS presentadas.

Resultando que con fecha 19 de noviembre de 2012, se presenta aceptación de esta modificación por la empresa concesionaria titular de la subvención, realizada en documento debidamente suscrito, por persona habilitada de la empresa, en el que acepta la modificación de los precios, cumpliendo así lo establecido en el punto 2 del acuerdo plenario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que la naturaleza jurídica de la relación entre el ayuntamiento Y la empresa concesionaria es la de una subvención pública, es decir el otorgamiento de una

cantidad por parte de la administración a un tercero por efectuar una actuación de finalidad de interés público (como la prestación de servicios urbanos de viajeros, en las condiciones o requisitos determinados por la administración municipal), no existe problema para la modificación de la misma en lo que se refiere a la estructura de costes de servicio, elemento esencial de la determinación de la subvención, al consistir en el pago de una cantidad por parte de la administración resultante de la diferencia entre los costes del servicio y los ingresos recaudados; y todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Por lo anterior procede la aprobación de la revisión de la estructura de costes del servicio de transporte urbano aprobado en el pleno de fecha 18 de octubre de 2012, de los meses de abril, mayo, junio y julio de 2012, por lo que la propuesta que se debería adoptar sería la siguiente:

Primero.- Aprobar la liquidación por la revisión de precios de la subvención correspondiente al mes de ABRIL de 2012 del servicio de transporte interurbanos de viajeros POR CARRETERA (VILAOBISPO, NAVATEJERA-ALTOLLANO Y VILLANUEVA-CASTRILLINO), concesión VACL-115, aprobando el gasto de 2.722,59 €, disponiendo el gasto, y reconocer la obligación correspondiente a la liquidación por la revisión de precios de la subvención correspondiente al mes de ABRIL de 2012a favor de "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.", con CIF B84158922, en un importe total de 2.722,59 €.

Segundo.- Aprobar la liquidación por la revisión de precios de la subvención correspondiente al mes de MAYO de 2012 del servicio de transporte interurbanos de viajeros POR CARRETERA (VILAOBISPO, NAVATEJERA-ALTOLLANO Y VILLANUEVA-CASTRILLINO), concesión VACL-115, aprobando el gasto de 2.722,59 €, disponiendo el gasto, y reconocer la obligación correspondiente a la liquidación por la revisión de precios de la subvención correspondiente al mes de MAYO de 2012, a favor de "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.", con CIF B84158922, en un importe total de 2.722,59 €.

Tercero.- Aprobar la liquidación por la revisión de precios de la subvención correspondiente al mes de JUNIO de 2012 del servicio de transporte interurbanos de viajeros POR CARRETERA (VILAOBISPO, NAVATEJERA-ALTOLLANO Y VILLANUEVA-CASTRILLINO), concesión VACL-115, aprobando el gasto de 2.722,59 €, disponiendo el gasto, y reconocer la obligación correspondiente a la liquidación por la revisión de precios de la subvención correspondiente al mes de JUNIO de 2012, a favor de "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.", con CIF B84158922, en un importe total de 2.722,59 €.

Cuarto.- Aprobar la liquidación por la revisión de precios de la subvención correspondiente al mes de JULIO de 2012 del servicio de transporte interurbanos de viajeros POR CARRETERA (VILAOBISPO, NAVATEJERA-ALTOLLANO Y VILLANUEVA-CASTRILLINO), concesión VACL-115, aprobando el gasto de 2.722,59 €, disponiendo el gasto, y reconocer la obligación correspondiente a la liquidación por la revisión de precios de la subvención correspondiente al mes de JULIO de 2012, a favor de "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.", con CIF B84158922, en un importe total de 2.722,59 €.

Quinto.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a oficiar el presente acuerdo al órgano correspondiente de la Junta de Castilla y León, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sexto.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a oficiar el presente acuerdo la empresa "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L", para su conocimiento y a los efectos oportunos, con ofrecimiento de los recursos que resulten procedentes.

Séptimo.- Ordenar a los servicios de Intervención y Tesorería que procedan a tramitar el pago de las citadas liquidaciones.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la liquidación por la revisión de precios de la subvención correspondiente al mes de ABRIL de 2012 del servicio de transporte interurbanos de viajeros POR CARRETERA (VILAOBISPO, NAVATEJERA-ALTOLLANO Y VILLANUEVA-CASTRILLINO), concesión VAEL-115, aprobando el gasto de 2.722,59 €, disponiendo el gasto, y reconocer la obligación correspondiente a la liquidación por la revisión de precios de la subvención correspondiente al mes de ABRIL de 2012a favor de "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L"., con CIF B84158922, en un importe total de 2.722,59 €

Segundo.- Aprobar la liquidación por la revisión de precios de la subvención correspondiente al mes de MAYO de 2012 del servicio de transporte interurbanos de viajeros POR CARRETERA (VILAOBISPO, NAVATEJERA-ALTOLLANO Y VILLANUEVA-CASTRILLINO), concesión VAEL-115, aprobando el gasto de 2.722,59 €, disponiendo el gasto, y reconocer la obligación correspondiente a la liquidación por la revisión de precios de la subvención correspondiente al mes de MAYO de 2012, a favor de "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L"., con CIF B84158922, en un importe total de 2.722,59 €,

Tercero.- Aprobar la liquidación por la revisión de precios de la subvención correspondiente al mes de JUNIO de 2012 del servicio de transporte interurbanos de viajeros POR CARRETERA (VILAOBISPO, NAVATEJERA-ALTOLLANO Y VILLANUEVA-CASTRILLINO), concesión VAEL-115, aprobando el gasto de 2.722,59 €, disponiendo el gasto, y reconocer la obligación correspondiente a la liquidación por la revisión de precios de la subvención correspondiente al mes de JUNIO de 2012, a favor de "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L"., con CIF B84158922, en un importe total de 2.722,59 €,

Cuarto.- Aprobar la liquidación por la revisión de precios de la subvención correspondiente al mes de JULIO de 2012 del servicio de transporte interurbanos de viajeros POR CARRETERA (VILAOBISPO, NAVATEJERA-ALTOLLANO Y VILLANUEVA-

CASTRILLINO), concesión VACL-115, aprobando el gasto de 2.722,59 €, disponiendo el gasto, y reconocer la obligación correspondiente a la liquidación por la revisión de precios de la subvención correspondiente al mes de JULIO de 2012, a favor de "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.", con CIF B84158922, en un importe total de 2.722,59 €,

Quinto.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a oficiar el presente acuerdo al órgano correspondiente de la Junta de Castilla y León, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sexto.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a oficiar el presente acuerdo la empresa "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L", para su conocimiento y a los efectos oportunos, con ofrecimiento de los recursos que resulten procedentes.

Séptimo.- Ordenar a los servicios de Intervención y Tesorería que procedan a tramitar el pago de las citadas liquidaciones.

10.15.- SOBRE APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE TOTAL DE 9.000,01 € IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "MODIFICACIÓN GLORIETA Y CALLE REAL DE NAVATEJERA", ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A LA EMPRESA HERFONTEC, S.L. EN DICHO IMPORTE, IVA INCLUIDO, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO EL GASTO CORRESPONDIENTE, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA 7 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, Y ANULACIÓN DE ACUERDO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio.

Visto el Acuerdo de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras de la Junta de Castilla y León de fecha 9 de marzo de 2012, tras solicitud del Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre de 2011, relativa a la modificación de la glorieta de la Crta. León Collanzo a la altura de la localidad de Navatejera, de forma que se habilite el doble sentido de circulación por la vía C/ Real.

Visto el Acuerdo de la Comisión de Coordinación de fecha 2 de mayo de 2012, por la que se pone de manifiesto la intención de modificar la glorieta de Navatejera y la subida por la C/ Real, ordenando a los servicios técnicos municipales la elaboración de la documentación que sea necesaria.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2012 se presenta por HERFONTEC S.L. la factura nº 7, de fecha 26 de diciembre de 2012, por importe de 9.000,10 € IVA incluido.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2012 la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo literal:

"Primero.- Aprobar el gasto por importe total de 9.000,01 € IVA incluido, correspondiente a la contratación de la obra "MODIFICACIÓN GLORIETA DE LA LE-311 LEÓN COLLANZO Y C/ REAL DE NAVATEJERA".

Segundo.- *Adjudicar el contrato de obra de "MODIFICACIÓN GLORIETA DE LA LE-311 LEÓN COLLANZO Y C/ REAL DE NAVATEJERA", mediante el procedimiento de contrato menor, a la empresa CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA, S.L., con C.I.F. B-24202483, en un importe total de 9.000,01 €, I.V.A. incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente."*

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2012, se presenta por HERFONTEC S.L. la factura nº 7, de fecha 26 de diciembre de 2012, por importe de 9.000,10 € IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP-.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. *En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*

2. *En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.*

Artículo 138. Procedimiento de adjudicación.

3. *Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.*

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.>>

Resultando que consta certificación de Técnico Municipal, indicando que la tasa por dirección e inspección de obras asciende a 288,15 €.

Por la Vicesecretaría se informa que en el expediente no consta el informe Técnico que acredite la conformidad de la prestación contratada, ni la fiscalización de la Intervención Municipal, los cuales deberán de incorporarse antes de proceder al reconocimiento de la obligación, de acuerdo con lo señalado en el art. 189.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se informa de la incorrecta tramitación del expediente, pues la aprobación del gasto debería adoptarse con anterioridad al inicio de la ejecución de la obra.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de

16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Anular el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2012, por el que se adjudicó el contrato de obra de "MODIFICACIÓN GLORIETA DE LA LE-311 LEÓN COLLANZO Y C/ REAL DE NAVATEJERA", a la empresa CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA, S.L., con C.I.F. B-24202483, en un importe total de 9.000,01 €, I.V.A.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe total de 9.000,01 € IVA incluido, correspondiente a la contratación de la obra "MODIFICACIÓN GLORIETA DE LA LE-311 LEÓN COLLANZO Y C/ REAL DE NAVATEJERA".

Tercero.- Adjudicar el contrato de obra de "MODIFICACIÓN GLORIETA DE LA LE-311 LEÓN COLLANZO Y C/ REAL DE NAVATEJERA", mediante el procedimiento de contrato menor, a la empresa HERFONTEC, S.L., con C.I.F. B-24416927, en un importe total de 9.000,01 €, I.V.A. incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente..

Cuarto.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de obra de "MODIFICACIÓN GLORIETA DE LA LE-311 LEÓN COLLANZO Y C/ REAL DE NAVATEJERA",, mediante la aprobación de la factura nº 7, de fecha 26 de diciembre de 2012, por importe de 9.000,10 €, IVA incluido, obra de "MODIFICACIÓN GLORIETA DE LA LE-311 LEÓN COLLANZO Y C/ REAL DE NAVATEJERA", emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa HERFONTEC, S.L., con C.I.F. B-24416927.

Quinto.- Aprobar la liquidación de tasas por dirección e inspección de obras, y que asciende a 288,15n €.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 19:18 horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,
P.A. EL VICESECRETARIO**

Fdo. Manuel Garcia Martínez

Fdo. Jorge Lozano Aller